

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Marzo doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso:

Ejecutivo.

Radicación:

2019-0754

De conformidad con lo solicitado en el escrito visible a folio 16 de la presente encuadernación, allegado por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, se ordena dar aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 *ibídem*, esto es, decretando el emplazamiento del demandado **Héctor Andrés Noguera Ortiz,** para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la publicación del listado, comparezca a notificarse del auto que libró fmandamiento de pago en su contra.

La publicación debe hacerse en un medio escrito de comunicación como El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo, incluyendo el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza de éste y el nombre del Juzgado.

Por último, por Secretaría inscríbase la presente determinación en el link virtual dispuesto para tal fin en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, para lo cual se contabilizará el término dispuesto en el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez